



PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL 7 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA AMISTAD Y SOLIDARIDAD CHILENO-PALESTINA. BOLETÍN N°16.577-24.

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO APROBADO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, POR LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
	PROYECTO DE LEY
	Artículo 1.- Declárase el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina.
	Artículo 2.- El Estado promoverá la defensa de los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.